



Buenos Aires, 22 de enero de 2015

RES. OAyF N° 22/2015

VISTO:

La Actuación N° 00272/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memos N° 015/2015 (fs. 1/4), 014/2015 (fs. 8/10) y 013/2015 (fs. 14) la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que se proceda a la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Lic. Yasmín Amira Mertehikian, de la Srta. Adriana Noemí Jara y de la Dra. Karina Fernanda Diéguez, en el primer caso a partir del 1° de febrero y por el término de tres (3.-) meses y en los otros dos casos a partir del 1° de enero del corriente y por el término de tres (3.-) meses, por la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales en los dos primeros casos y por la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000,00) en el último caso. Asimismo, en esas oportunidades, adjuntó los *Curriculum Vitae* de las personas propuestas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras, como consta a fojas (v. Constancia de Registración N° 307/01-2015 de fs. 16).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por la Lic. Yasmín Amira Mertehikian (fs. 23/24), de la Srta. Adriana Noemí Jara (fs. 25/26) y de la Dra. Karina Fernanda Diéguez (fs. 27/28).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6088/2014, luego de reseñar lo actuado, señaló que “con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012” y que “los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue

seleccionado y el mejor logro de éstos". Finalmente, esa Dirección General concluyó que *"(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada, la observación efectuada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos"* (fs. 32).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración de los contratos propiciados (fs. 1, 8 y 14).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de las personas antes detalladas y en los términos antes definidos.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Lic. Yasmín Amira Mertehikian a fin de que preste sus servicios en el Observatorio de Justicia y Género, a partir del 1º de febrero, por el término de tres (3.-) meses y por la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Srta. Adriana Noemí Jara a fin de que preste sus servicios en la Dirección de Notificaciones, a partir del 1º de enero, por el término de tres (3.-) meses y por la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales.

Artículo 3º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Dra. Karina Fernanda Diéguez a fin de que preste sus servicios en la Oficina de Registro Administrativo y despacho de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a partir del 1º de enero, por el término de tres (3.-) meses y por la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000,00) mensuales.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM



Nº 02/2012 y notifique a los interesados.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Notificaciones, al Observatorio de Género y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF Nº 22/2015



Dr. Alejandro Rablínovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

